

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**20190077400**

Descorrido el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, se procede a fijar fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** previstas en los artículos 372 y 373 del CGP, **para 25 de junio del 2021 a las. 8.30 am** en donde se llevará a cabo la etapa conciliatoria y de fracasar se procederá a escuchar los interrogatorios oficiosos a las partes, se fijaran los hechos y pretensiones, se realizará la etapa de saneamiento, se practicarán las pruebas decretadas, se escucharán los alegatos de conclusión y se proferirá la sentencia que en derecho corresponda.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Ténganse como pruebas documentales las aportadas con la demandada, las cuales serán valoradas de acuerdo a su necesidad utilidad, conducencia y pertinencia.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES: Ténganse como pruebas documentales las aportadas con la contestación de la demanda las cuales serán valoradas de acuerdo a su necesidad, utilidad, conducencia y pertinencia.

TESTIMONIO: Se decretan los testimonios de LEIDY VIVIANA URREGO G. Y LUZ DARY CASTRO PULIDO. Se requiere al abogado que solicitó la prueba aporte los correos electrónicos de los testigos y la parte al correo institucional del despacho.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio del señor (a) ANDREA CASTRO GARCIA . Téngase presente que el

interrogatorio se realizara primeramente por el despacho de oficio y con posterioridad podrá interrogar el abogado que solicitó la prueba.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 029
HOY: 22 de Febrero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**20190077400**

De la solicitud de terminación del proceso por pago de la obligación que hoy se ejecuta, se corre traslado a la parte demandante para que se manifieste al respecto en el término de tres(3) días, deberá tenerse en cuenta las mesadas contenidas en el mandamiento de pago a la fecha, que se ha pagado, y si en efecto ha habido pago total de la obligación. Sírvese proceder de conformidad.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 029
HOY: 22 de Febrero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA